

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.456, promovido por doña Filomena Acebal Muñoz contra Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1964 sobre jubilación, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena Acebal Muñoz contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro sobre jubilación de la misma como funcionaria en la extinguida «Comisión para la Distribución del Carbón», que por ser conforme a derecho confirmamos en su virtud: sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de Primera Clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

Capitán de Artillería don Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Capitán de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Luis de Sequera Martínez, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de Infantería don Aurelio Pastor Pérez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Teniente de Intendencia don Juan Aguilar Lozano, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de la Guardia Civil don Lorenzo García Ibáñez de Garayo, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente Auxiliar de Caballería don Tomás Jiménez Leal, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Cruz de Primera Clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a percibir desde las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)

Capitán de Intendencia don Vicente Mateo Canalejo, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, a partir del 1 de febrero de 1966.

Teniente de Infantería don Angel Santamaría Castillero, del Grupo de Policía de Ifni, a partir del 1 de marzo de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)

Teniente Coronel del C. I. A. C. don Avelino Fernández Areces, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir del 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270).

Capitán de Infantería don Fernando Labajos Hernández, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de marzo de 1964 («Diario Oficial» número 68).

Capitán de Intendencia don Francisco Arés Guillén, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir del 1 de febrero de 1966 aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de marzo de 1964 («Diario Oficial» número 68).

Madrid, 30 de marzo de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de plazas vacantes hasta 31 de diciembre de 1964 en la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, a proveer durante el presente año, y se señala la fecha del sorteo de las mismas.

En aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, se han dado a conocer en los tablones de anuncio de los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, las plazas vacantes de Médicos titulares ocurridas durante el año 1964, a proveer en las convocatorias que han de ser dispuestas en el año actual, según Circular de este Centro de fecha 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero del corriente año), concediéndose en ésta un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimaran conveniente y los excedentes voluntarios o activos de las plazas anunciadas solicitar, si les interesaba, la incorporación de sus plazas a convocatoria de concurso sin previo sorteo.

Transcurrido aquél esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que la relación de plazas a proveer en las convocatorias del año actual, dada a conocer al público según Circular de 23 de diciembre último, quede rectificadas en la siguiente forma:

a) Pasan a la convocatoria de concurso de antigüedad, sin previo sorteo por haber sido reclamadas por excedentes voluntarios o activos de las mismas, las siguientes plazas:

Berja, Distrito 3.º (Almería), 1.ª
Piedralaves, Distrito Unico (Avila), 3.ª
Abegondo, Distrito 2.º (La Coruña), 2.ª
Salobreña, Distrito 2.º (Granada), 1.ª
Colmenar Viejo, Distrito «Levante» (Madrid), 2.ª
Sequeros, Distrito Unico (Salamanca), 3.ª
Figueroela de Arriba y agregado, Distrito Unico (Zamora), 3.ª

b) Pasan a la convocatoria de concurso de antigüedad, sin previo sorteo por haber sido anunciadas anteriormente a oposición restringida o libre, las siguientes plazas:

Burguillos del Cerro, Distrito 3.º (Badajoz), 2.ª
Cabeza del Buey, Distrito 5.ª (Badajoz), 2.ª
Barajas de Melo y agregado, Distrito 2.º (Cuenca), 3.ª
Algarinejo, Distrito 1.º (Granada), 1.ª
Caldas de Reyes, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª

Lalin, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª
 Puente Caldelas, Distrito 3.º (Pontevedra), 1.ª
 Cascante del Río y agregados, Distrito Unico (Teruel), 4.ª

c) Pasa a la convocatoria de oposición restringida, sin previo sorteo por haber sido anunciada anteriormente a concurso, la siguiente plaza:

Tronchón, Distrito Unico (Teruel), 3.ª

d) Pasa a la convocatoria de oposición libre, sin previo sorteo por haber sido anunciada anteriormente a concurso de antigüedad, la plaza siguiente:

Camarena de la Sierra, Distrito Unico (Teruel), 5.ª

e) Se rectifican los datos de las siguientes plazas:

Tijola y agregados, Distrito 1.º (Almería), 3.ª Es Distrito segundo.

Tarrasa, Distrito 1.º (Barcelona), 1.ª Es Distrito 2.º

Tarrasa, Distrito 2.º (Barcelona), 1.ª Es Distrito 3.º

Belorado y agregado, Distrito 2.º (Burgos), 2.ª Es Distrito primero.

Jerez de la Frontera y agregado, Distrito 4.º (Cádiz), 1.ª Es sin agregado.

Negreira, Distrito 1.º (La Coruña), 2.ª Figura relacionada dos veces, tratándose sólo de una vacante. Subsiste únicamente el Distrito 1.º Concurso.

Itero de la Vega, Distrito Unico (Palencia), 5.ª Por Orden ministerial de 15 de febrero del corriente año 1966 le ha sido agregado el Ayuntamiento de Itero del Castillo (Burgos), formando entre ambos un Partido Médico de 5.ª categoría, debiendo entenderse por: Itero de la Vega y agregado, Distrito Unico (Palencia), 5.ª

Alcalá de Guadaíra, Distrito 1.º (Sevilla), 1.ª Es Distrito tercero.

Vezdemarban, Distrito 1.º (Zamora), 3.ª Es Distrito 2.º

2.º Se anulan de la relación de plazas vacantes por ser improcedente la convocatoria, debido a que las que se relacionan se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: provistas en propiedad, comprendidas en convocatorias anteriores o haberse producido la vacante en 1965:

Pallejá, Distrito Unico (Barcelona), 4.ª

San Vicente de Torelló, Distrito Unico (Barcelona), 3.ª

Hontangas, Distrito Unico (Burgos), 5.ª

Villalba de Duero, Distrito Unico (Burgos), 5.ª

Madroñera, Distrito 1.º (Cáceres), 2.ª

Navajas, Distrito Unico (Castellón), 4.ª

Solana del Pino, Distrito Unico (Ciudad Real), 3.ª

Almonacid del Marquesado, Distrito Unico (Cuenca), 4.ª

Barajas de Melo y agregado, Distrito 1.º (Cuenca), 3.ª

Cañizares, Distrito Unico (Cuenca), 5.ª

Cuenca y agregados, Distrito 4.º, 1.ª

Ledaña, Distrito Unico (Cuenca), 3.ª

Olmeda del Rey y agregado, Distrito Unico (Cuenca), 3.ª

Portalarubio de Guadamejud y agregado, Distrito Unico (Cuenca), 3.ª

Valdemoro de la Sierra y agregados, Distrito Unico (Cuenca), 2.ª

Villamayor de Santiago, Distrito 3.º (Cuenca), 3.ª

Villar del Humo, Distrito Unico (Cuenca), 4.ª

Cartagena, Distrito 8.º rural (Murcia), 1.ª

Bayona, Distrito 1.º (Pontevedra), 2.ª

Bueu, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª

Covelo, Distrito 2.º (Pontevedra), 2.ª

Guardia (La), Distrito 2.º (Pontevedra), 2.ª

Lalin, Distrito 3.º (Pontevedra), 1.ª

Nieves (Las), Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª

Puente Caldelas, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª

Rodeiro, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª

Sotomayor, Distrito 2.º (Pontevedra), 2.ª

3.º Se incorporan a la citada relación de plazas las siguientes:

Cañada del Hoyo, Distrito Unico (Cuenca), 4.ª Sorteo.

Castejón, Distrito Unico (Cuenca), 4.ª Sorteo.

Valdeolivas y agregados, Distrito 1.º (Cuenca), 3.ª Concurso.

Valdeolivas y agregados, Distrito 2.º (Cuenca), 3.ª Op. restringida.

Huelva, Distrito 6.º, 1.ª Concurso.

Huelva, Distrito 7.º, 1.ª Op. restringida.

Cangas del Narcea, Distrito 4.º «Vallado» (Oviedo), 1.ª Concurso.

Illano, Distrito Unico (Oviedo), 3.ª Op. restringida.

Estrella (La) y agregado, Distrito Unico (Toledo), 2.ª Sorteo.

Se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los excedentes voluntarios o activos de las plazas que se incorporan en este apartado puedan solicitar su desglose y ser incluidas directamente en concurso, siempre y cuando se comprometan a solicitarlas.

4.º Quedan desestimadas las peticiones formuladas por los señores que se relacionan por no justificar derecho a la misma:

D. Félix Barriga Herrera.
 D. Jaime Boulosa Martínez.
 D. Rodrigo de Echagüe Cerrajería.
 D. Francisco Furio Cano.
 D. Luis Agustín Gómez-Caminero García-Rojo.
 D. Francisco González Martín.
 D. Enrique Guijarro Martín Pozuelo.
 D. Gonzalo León Fernández.
 D. Eduardo Mariano Figueras.
 D. Angel Martínez Puga.
 D. Antonio Martínez Sáez.
 D. Pedro Paniagua Díez.
 D. Antonio Piñeiro Rodríguez.
 D. Delfín Ortiz y Ortiz.
 D. Francisco Ruiz Tallón.
 D. Francisco Javier Sabet Balles.
 D. Manuel Seguí Rodríguez.
 D. Salvador Senent Martínez.
 D. Antonio del Vado Margalet.
 D. Arturo Vescos Salas.
 D. José A. Rodríguez Lorenzo.
 D. Parmenio Robledo García.
 D. José Antonio Blanco Rodríguez.
 D. Francisco Gallegos Serrano.
 D. Félix Victor Luis Villalobos Villalobos.

5.º Que las plazas que en la relación figuran con la indicación de sorteo, con las rectificaciones de esta Resolución, sean sometidas a él para determinar en qué convocatoria han de ser incluidas para su provisión, si bien ha de tenerse en cuenta las que está determinado se incluyan en concurso o en oposición, a fin de que se establezca en cada convocatoria la proporción que se fija en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

6.º Que el sorteo a que se refiere el apartado anterior tendrá lugar el noveno día hábil contado a partir de aquel en que termine el plazo para solicitar el desglose de plazas que se señala en el apartado 3.º de esta Resolución, a las once de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, Dirección General de Sanidad, en acto público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del «Canal del Oeste, segunda parte, sifón de El Pardo», en el término municipal de Madrid-Fuencarral.

Declarada por Decreto número 2943, de fecha 23 de septiembre de 1965, la urgencia de las obras de construcción del «Canal del Oeste, segunda parte, sifón de El Pardo», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954, por lo que se hace saber a los titulares de derechos afectados por aquéllas que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas radicantes en el término municipal de Madrid-Fuencarral, entendiéndose en todos los casos, como lugar de reunión de los interesados, el de localización de la finca designada con el número 1 (uno) en la relación que se inserta a continuación, conocida por «La Paloma Azul», en el paraje de «Caños Quebrados», situado próximo al kilómetro 15 de la carretera de Colmenar, y como hora de la expresada reunión la de las diez (10) de la mañana del primer día hábil siguiente a los ocho (8) días hábiles, contados a partir del posterior, también hábil, a aquel al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se previene a los que se conceptúan interesados en la propiedad, posesión o derechos reales sobre las fincas de referencia que deberán acreditar tales derechos mediante la documentación precisa, título, recibo de contribución o certificación catastral, según los casos, la cual habrán de aportar ante este Servicio (Canal del Oeste, Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, con anterioridad al levantamiento de las mencionadas actas previas a los efectos que procedan.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Director general, Virgilio Oñate Gil.—1.520-E.